



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2019-A-MPSM

Tarapoto, 03 de Enero del 2019

**VISTOS**, El Informe Legal N° 002-2019-OAJ/MPSM, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente N° 06525-2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cónyuges señores JESUS CLAUDIO CRUZ FLORES y ESTHER MAMANI CRUZ mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 06525, de fecha 02 de Mayo del 2018, solicitaron ante ésta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial en virtud de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



Que, según se advierte del Acta de Inasistencia a Audiencia Única de Ratificación de Voluntad, de fecha 17 de diciembre del 2018, el citado cónyuge no se apersonó a dicha Audiencia, por lo que fue notificado a fin de justificar su inasistencia. Siendo que, pese a ello, no realizó justificación alguna en el plazo otorgado, por lo que, en aplicación del artículo 6 de la precitada Ley N° 29227, procede declarar su conclusión y disponer su archivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO** el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante esta Municipalidad por los cónyuges JESUS CLAUDIO CRUZ FLORES y ESTHER MAMANI DE CRUZ, signado con Expediente N° 06525-2018. En consecuencia dispóngase el archivo del referido procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Archivo  
GM  
GAYF  
ORH  
OAJ

.....  
**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO